

CIRCULAR N° 001 (04 de enero del 2021)

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2021

Conforme lo establece el Acuerdo N° 004 del 25 de enero de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario y teniendo en cuenta que mediante Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, el Presidente de la República fijó el salario mínimo legal mensual, el suscrito secretario informa la actualización de los derechos pecuniarios para la vigencia 2021 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV) \$ 908.526 PESOS M/CTE. SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV) \$ 30.284 PESOS M/CTE.

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
CERTIFICADO DE NOTAS***	40	0,5	\$ 15.100
CONSTANCIA DE ESTUDIO***	41	0,25	\$ 7.600
COPIAS DE ACTAS DE GRADO***	49	2	\$ 60.600
DERECHOS DE GRADO***	50	5	\$ 151.400
DUPLICADO DE DIPLOMAS***	51	4	\$ 121.100
CARNET*	42	0,5	\$ 15.100
DUPLICADO DE CARNET***	44	1	\$ 30.300
CURSOS VACACIONALES**	31	3	\$ 90.900
SISTEMATIZACION*	43	0,08	\$ 72.000
MULTAS BIBLIOTECA****	70	0,1	\$ 3.000
FOTOCOPIAS****	15	0,005	\$ 150

Para el pago consignar en la Cuenta de Ahorros No. 230-81461-8 BANCO DE OCCIDENTE con el código correspondiente.

^{*} El Consejo Superior Universitario mediante Art. 6° Parágrafo Primero del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó valores por concepto de sistematización y carné a los estudiantes de la Universidad.

^{**} El Consejo Superior Universitario mediante Art. 12 del Acuerdo N° 004 de 2006, modificado por el Art. 1 del Acuerdo N° 002 de 2018 actualizó los derechos pecuniarios de los cursos intermedios y vacacionales, fijando el cobro en **tres (3) SMDLV.**



***El Consejo Superior Universitario mediante Art. 13 del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó los valores por concepto de derechos pecuniarios a los estudiantes de la Universidad.

****El artículo 15° del Acuerdo N° 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone: "Por cada día de exceso en el uso de libros de consulta general o por cada hora de exceso en el uso de libros de referencia en la Universidad, el usuario deberá pagar una décima parte de un salario mínimo diario legal vigente."

*****Conforme lo dispuesto en los Art. 11, parágrafo 3°, de la Resolución de Rectoría N° 309 de 2010 y 8° de la Resolución de Rectoría N° 551 de 2012, la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ESTABLECE que el costo de una fotocopia corresponderá al 0.005% de un salario minino diario legal vigente.

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN PREGRADO

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO		
INSCRIPCIONES DE PREGRADO	8672	3	\$ 90.900		
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 230-85167-7 Banco de Occidente					

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN POSGRADO

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO		
INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	12	4	\$ 121.100		
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 230-81461-8 Banco de Occidente					

CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA Secretario General

Proyectó SGRAL-CPS Catalina Ayala A.